



Charcuta Marañón.

SELLO CUARTO, QUAREN-
TA MARAÑÓN, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y QUIN.

Yo el Sr. Dn. Acopio de este
año pues se no vovieran la pedia
la Exceucion y Comandado y cumplido
Desempeno a las Superiores ordenes
En cuya intelis enco, y en la de
un Memorial q se ha presentado al
Sr. Corregidor Interino en virtud
de un Mandamiento q se hizo e.
pachas, por Dn. Gomez y Juan de
Munoz Diputados de la Caball
de Alumbres de este termino en
q ha venido relacion a lo expres
do Mandamiento, y ha sido hec
saber q lo veimo para el
pago a la Al. de los bon condes-
tado q hasta q haya pagame
to en el Al. Arrenal de donde
son Individuos no pueden reco
ficarlos Era Caudal Acuerda de
contate a Dn. Sr. Dn. en la
vastre y exponen la citada
Individuos mandados de Alumbres

Estado al Corregidor Dn. en este Ayuntamiento de
Estado de su Dn. de la lema
na q fuis en el dia de ay en
por el q se acuerda hacer exi-
lense de trigo en Dn. Poito Do-

